



Recurso de Revisión:	R.R./009/2016
Recurrente:	[REDACTED] *
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

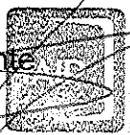
Dada cuenta con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/0298/2016 y anexo de cuadernillo, recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto, el cuatro de julio del presente; signado por el Encargado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca, por el cual manifiesta dar cumplimiento a la resolución dictada por este Órgano Garante el veintisiete de mayo del año en curso; entonces, en atención a su contenido y con fundamento en los artículos 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, **se ordena dar vista** al recurrente [REDACTED]

de Acceso
 omación
 cción de Datos Personales
 ado de Oax
 ional de Acuerdos

[REDACTED] * con el oficio y cuadernillo certificado consistente en veintisiete fojas; para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** siguientes a que la notificación se efectúe, manifieste lo que a su derecho convenga, bajo el apercibimiento que una vez fenecido dicho plazo este Órgano Garante se pronunciará sobre el cumplimiento o incumplimiento de la resolución aducida, conforme a las actuaciones que obran en este expediente.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**-----

Así lo acordó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ante el Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-

Comisionado Presidente



Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez.

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis dictado por el Comisionado Presidente de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R. 009 /2016.-----
 FJAF/JALR/VEV.